

EL PROBLEMA NO SON LAS PERSONAS, EL PROBLEMA ES LA CÁRCEL.

Publicado el [14 marzo, 2019](#) por [C.A.M.P.A.](#)

C.A.M.P.A.- C.A.M.P.A. somos un colectivo transfeminista dedicado al apoyo a mujeres presas, pero también a la crítica del punitivismo y al cuestionamiento de aquel sistema penal y penitenciario construido en torno a políticas de precarización y destrucción de la vida. Es por ello que, cuando empezamos a tener contacto con las mujeres presas que visitamos, no preguntamos el delito, ni entramos a juzgar la causa por la que estas mujeres (y cualquier persona presa en general) han acabado dentro de prisión. La razón es simple: no creemos que la cárcel sea una medida, consecuencia o mecanismo para paliar o contrarrestar ningún acto, sea del tipo que sea. Esta perspectiva antipunitivista y abolicionista se debe a que, cuando radiografiamos un constructo como es el sistema penal y penitenciario, no encontramos ningún argumento para su justificación, sobre todo si hablamos en términos de cuidado de la vida, de dignidad, de proliferación de derechos, de apoyo mutuo, de construcción comunitaria e incluso de restitución de daños. Y, sin embargo, sí los encontramos —de sobra— para defender la necesidad de su desaparición si queremos un sistema social y político que juegue a nuestro favor y no nos castigue, aisle, e incluso mate. Pensamos que, igual que la prisión no ha existido siempre, puede y debe desaparecer para crear otras formas de resolver los conflictos que se proyecten a favor de la vida, y de la creación de lazos comunes que nos ayuden a subsistir, en vez de excluirnos y arrebatarnos nuestro derecho a tener una vida, como apunta Judith Butler, que merezca la pena ser vivida.

Escribimos estas líneas, porque el pasado lunes 11 de marzo de 2019 anunciábamos que Carmen Badía Lachos, presa actualmente en el Centro Penitenciario de Zuera, iniciaba una huelga de hambre indefinida (que actualmente es también de sed) para pedir su excarcelación por enfermedad grave y por motivos humanitarios. Ya que, tras pasar 14 años en prisión (de 24 a los que está condenada) y a sus 62 años sabe que, de alguna manera, no saldrá viva de la cárcel. Si es que se puede decir que allí lo está. Sabe que su condena no son 24 años, sino que es una condena a muerte encubierta o “en diferido”, por usar una terminología que todos/as entiendan. Sin embargo, en prisión contamos con “muertes que son predecibles y que se producen en un entorno de indignidad absoluto”^[1]. Y, que sepamos, en España no hay pena de muerte, al menos eso es lo que dice el artículo 15 de la Constitución Española (nada que el actual debate sobre la prisión permanente revisable no haya puesto en duda en este último año). Pero este es uno de esos casos que refleja que los mecanismos perversos del sistema penitenciario juegan con la terminología y el Derecho para seleccionar qué vidas son el chivo expiatorio que han de alentar a la sociedad a seguir el sendero marcado por quienes sustentan el poder, solo para garantizar que lo sigan manteniendo. En este sentido, y llegadas a este punto, si el leitmotiv de la cárcel no es, como bien sabemos —y esto es un hecho contrastable, no una opinión—, cambiar las cosas a mejor, remendar conductas denominadas “desviadas” y/o “peligrosas” y, en general, prevenir y atacar el Mal, sino mantener la forma del sistema

capitalista en manos de quienes ganan con él (ese 1% de la población). Entonces quizá se comprenda mejor por qué nos resulta absurdo preguntar la razón por la cual alguien está en la cárcel. Resulta absurdo que casi todos los periódicos a los que hemos acudido para difundir la huelga de hambre de Carmen Badia nos hayan preguntado insistentemente como algo “que ha de saberse”, cuál es el delito por el que está condenada. Pero esa, lo sabemos, no es la cuestión. Y centrarse en ello es caer en un juego donde nos perdemos muchas cosas por el camino, ya que los motivos por los que las personas entran en prisión poco tienen que ver, en realidad, con la centralidad del delito. Cuando se hace “necesario” saber el delito por el que se le acusa para hablar de su situación (es asombroso como cualquier cosa relacionada con una persona presa pasa necesariamente por la pregunta del por qué está ahí, condicionando todo el sentido de lo que se diga en relación a ella), ello significa afirmar que hay motivos justificados y válidos por los que alguien debe entrar en prisión. Y eso va por delante de todo lo demás a la hora de tratarles. Por eso las noticias que directamente nombran en el titular el delito y no la situación ni las razones de la huelga, forman parte del mecanismo que mantiene la falsa creencia de que la cárcel sirve para algo y que sus motivos de existencia están sobradamente justificados. Estáis equivocados, el problema no somos las personas, el problema es la cárcel.

Volviendo al caso concreto que nos ocupa, un ejemplo de lo expuesto hasta ahora es que sabemos que Carmen Badía no ha comunicado formalmente al penal de Zuera su decisión de hacer huelga mediante lo que llaman “instancias” (peticiones por escrito) porque, si lo hubiera hecho de esta manera, siguiendo los requerimientos que exigen en prisión para validar que, en efecto, está haciendo huelga, la habrían castigado con un parte, posiblemente argumentando que es un desacato, un acto de rebeldía que no pueden permitir. Sin embargo, en uno de los periódicos que han hecho eco de la huelga se puede leer como Instituciones Penitenciarias argumenta que no les consta que Carmen esté en huelga porque no ha realizado dicha instancia formal. Este requerimiento se muerde la cola para cubrir las espaldas de Instituciones Penitenciarias. Y para que no se vea reflejado en ningún cuerpo legal. Este dato, es algo desconocido para la gran mayoría de la población, algo que se oculta a propósito para poder servirse de él con fin de socavar los limitados intentos de resistencia en prisión. Pero es solo un ejemplo más.

El primer día de huelga, Carmen nos hizo saber que le habían visitado la jurista, el educador, enfermeras y que la psicóloga había solicitado verla. Esto tras casi un año de desatención médica absoluta, y siendo una de las principales quejas que hemos publicado para contar la situación de absoluto abandono médico y humano al que está sometida esta mujer. Podemos llamarlo casualidad, o podemos llamarlo manipulación. Sin embargo, aún hay cosas más increíbles. Hoy mismo, al intentar ir a visitar a Carmen, tras hacer esperar a la persona que iba a visitar más de una hora (no hace falta decir cómo el uso de la espera en la cárcel es un recurrente método de tortura y dominación) argumentando que Carmen tardaba porque “estaba hablando por teléfono” para, tras preguntar de nuevo, decir que Carmen sabía que le estaba esperando la visita y que “debe ser que prefiere hablar por teléfono”. Cuando la visita, por fin, ha tenido lugar, Carmen ha contado que los funcionarios le han

acompañado para ir a la comunicación y que, en un momento dado le han dicho, literalmente, que fuera andando al locutorio (desplazándose desde el módulo de enfermería hasta otro módulo donde están los locutorios). Esto no sería nada extraño si no fuese porque Carmen se hace servir de una silla de ruedas para desplazarse por la cárcel debido a su débil estado de salud (enferma de cáncer, del corazón y operada de un tumor en la pierna, entre otras intervenciones). Carmen se ha negado expresando que no podía ir andando. Por lo que la han tenido allí esperando durante una hora hasta que, al final, han decidido llevarla en silla de ruedas a la comunicación. Este hecho, que no es sino un maltrato institucional en toda regla no es lo más preocupante. Nosotras nos preguntamos por todo aquello que no podemos ver y que puede estar pasando allí dentro. Nos preguntamos si Carmen tendrá otra oportunidad para contarnos todas estas cosas que constituyen, en último término, la verdad de la cárcel. La verdad de este sistema de castigo, tortura, maltrato y denigración hacia las personas. Nos preguntamos qué ocurrirá con todos y todas aquellas que no tienen a nadie para poder contar lo que pasa allí dentro, pero, sobre todo, nos preguntamos cuándo va a acabar todo esto. Cuándo, como comunidad, nos daremos cuenta de la necesidad de acabar con esta institución si creemos en la posibilidad de la política (entendida en su origen griego como la manera de ejercer el poder para resolver o minimizar el choque de intereses encontrados dentro de una sociedad, en suma, como el mecanismo para organizarnos en comunidad precisamente ocupándonos de ella, no destruyéndola).

Por eso, no, a nosotras no nos importa el delito, nos importa la responsabilidad que tenemos y el poder y el deber de resistir ante lo intolerable. Insistimos, una vez más, y pedimos la excarcelación de Carmen Badía, porque no queremos ni una muerta más, ni en las calles ni en las cárceles. Nos queremos vivas y libres.

Sobre este hecho y el conocido como “artículo 104” (la Instrucción 6/2018 de Instituciones Penitenciarias) en referencia a la excarcelación por enfermedad grave, es realmente esclarecedora la reflexión que hace APDHA (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía) en el siguiente artículo donde afirma que: «Un final de vida sin los cuidados ni la atención paliativa adecuada (difícilmente posible en centros penitenciarios) junto con restricciones regimentales añadidas a las que produce la propia enfermedad (soledad, sin apoyo de familiares y amistades) es cruel e indigno. La permanencia en prisión en estas circunstancias es un castigo injustificado y el cumplimiento de la pena en estas condiciones obedece única y estrictamente a fines punitivos».